

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO TREINTA Y CINCO (35) ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C. - SECCIÓN TERCERA -

Bogotá D.C., treinta y uno (31) de enero de dos mil veintidós (2022)

Radicado	11001 3336 035 2021 00027 00
Medio de Control	Reparación Directa
Accionante	Carlos Mario Miranda Buelvas y otros
Accionado	Nación – Ministerio de Defensa – Ejército Nacional

AUTO FIJA AUDIENCIA INICIAL

Mediante auto de 23 de agosto de 2021 se admitió la demanda presentada por Carlos Mario Miranda Buelvas y otros contra la Nación – Ministerio de Defensa – Ejército Nacional. (Doc. 11, Expediente digital)

La entidad demandada fue notificada por correo electrónico del contenido del auto admisorio el 21 de octubre de 2021 (Docs. 12 y 14, Expediente digital) contestando la demanda en forma oportuna¹. La parte demandante mediante escrito allegado al correo electrónico el 28 de enero de 2021 (Doc. 25, Expediente digital), recorrió el traslado de las excepciones.

Revisado en su integridad el expediente, se advierte que no fueron formuladas excepciones previas con la contestación de la demanda sobre las cuales el Despacho deba pronunciarse². Por tanto, se convoca a los apoderados de las partes para llevar a cabo la **audiencia inicial**, prevista en el artículo 180 de la Ley 1437 de 2011, el **7 de febrero de 2022** a las **11:00 a.m.**

La asistencia de los apoderados de las partes es **obligatoria**, so pena de la sanción prevista en el numeral 4 del artículo 180 de la Ley 1437 de 2011. También podrán asistir las partes, los terceros y el Ministerio Público. La inasistencia de quienes deben concurrir no impedirá la realización de la audiencia.

La audiencia se realizará de manera virtual a través de la aplicación **Lifesize**. Los apoderados de las partes deberán estar 15 minutos antes de la audiencia para realizar las pruebas de conectividad y recibir las instrucciones pertinentes. Para todos los efectos, tal como lo han registrado en el proceso, la dirección digital de las partes, es la siguiente:

Parte demandante: plopez353@hotmail.com

Parte demandada: notificaciones.bogota@mindefensa.gov.co;
claudia.ahumada@buzonejercito.mil.co; claudiamaritzaa@gmail.com;

Ministerio Público: kchavez@procuraduria.gov.co

¹El término venció el 9 de diciembre de 2021, por lo que el escrito de contestación de demanda allegado por la demandada el 7 de diciembre de 2021 se considera presentado en forma oportuna.

Todo memorial que se pretenda hacer valer dentro del proceso, deberá ser enviado al correo electrónico **correscanbta@cendoj.ramajudicial.gov.co**, en documento en pdf. El mensaje a enviar se debe indicar: nombre del juzgado, radicado del proceso (23 dígitos) y título del documento a enviar.

RECONÓCESE a la abogada Claudia Maritza Ahumada Ahumada como apoderada del Ejército Nacional, en la forma y términos del poder conferido y allegado al correo electrónico el 7 de diciembre de 2021 (Doc. 19, expediente digital).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**JOSÉ IGNACIO MANRIQUE NIÑO
JUEZ**

jzf

JUZGADO TREINTA Y CINCO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ, D.C. ESTADO DEL 1 DE FEBRERO DE 2022.

Firmado Por:

Jose Ignacio Manrique Niño
Juez
Juzgado Administrativo
035
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b11580b23ee3ced616477b9e32ba089cb77f86ef2c5cba011c37efcf1755b56c**

Documento generado en 31/01/2022 06:42:53 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>